



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



¡Somos educación,
identidad y cultura!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-MDM

Moche, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;*

Que, mediante Ley N° 26497 “Ley Orgánica de Registro de identificación y Estado Civil”, se creó el Registro Nacional de Identificación y organismos autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el Estado Civil de las personas;

Que, asimismo con Resolución Jefatural N° 023-96-EF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidad Provinciales y Distritales, Municipios de Centros Poblados, autorizados a inscribir, las funciones previstas en el Artículo 44° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MDM de fecha 08 de noviembre de 2022, se aprueba la Ordenanza Municipal que Actualiza el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Moche, que establece en cuyo Artículo 47°: *“La oficina de Registro Civil es la unidad orgánica de apoyo responsable de la administración del registro local de identificación y estado civil de las personas, realizando las coordinaciones pertinentes con Registro Nacional de Identificación, y Estado Civil (RENIEC) (...)”;*

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2019-MDM, de fecha 19 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-MDM, de fecha 03 de setiembre de 2019.



ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a la TAP. CLARA JANETH CRUZ TANTAPOMA como **REGISTRADOR CIVIL TITULAR** de la Municipalidad Distrital de Moche, quien debe asumir BAJO RESPONSABILIDAD y en estricta observancia, sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y facultades asignadas en la Ley 26497 – Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR a la TAP. BETTY MENDOZA TANTAPOMA como **REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE** de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO QUINTO. - DELEGAR, a la TAP. CLARA JANETH CRUZ TANTAPOMA, las facultades de celebrar Matrimonio Civiles por la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO SEXTO. – DELEGAR, a la TAP. BETTY MENDOZA TANTAPOMA, las facultades de celebrar Matrimonio Civiles por la Municipalidad Distrital de Moche, en su condición de Registradora Civil Suplente.

ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil, Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE